**Anexo 2: Formularios de la Cotización**

**Formulario de Cotización del Contratista**

|  |  |
| --- | --- |
| **De:** | **[*Ingresar el nombre del Contratista*]** |
| **Representante del Contratista:** | [*Ingresar el nombre del representante del Contratista*] |
| **Título/ Cargo:** | [*Ingresar el título y cargo del Representante*] |
| **Dirección:** | [*Ingresar la dirección del Contratista*] |
| **Correo electrónico:** | [*Ingresar el correo electrónico del Contratista*] |

|  |  |
| --- | --- |
| **A:** | **[*Ingresar el nombre del Contratante*]** |
| **Representante del Contratante:** | [*ingresar el nombre del representante del Contratante*] |
| **Título/ Cargo:** | [*Ingresar el título y cargo del Representante*] |
| **Dirección:** | [*Ingresar la dirección del Contratante****, incluyendo el correo electrónico***] |
| **No. de Referencia de la SdC:** | [*Ingresar el número de referencia de la SdC*] |
| **Fecha de la Cotización:** | [*Ingresar la fecha de la Cotización*] |

Estimado *[ingresar el nombre del representante del Contratante]:*

**PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN**

1. **Conformidad y sin reservas**

En respuesta a la SdC mencionada anteriormente, ofrecemos ejecutar los mejoramientos según esta Cotización de conformidad con esta SdC, los calendarios de entrega y finalización y las Especificaciones Técnicas. Nosotros confirmamos que hemos examinado y no tenemos reservas a la SdC, incluyendo el Contrato.

1. **Elegibilidad**

Nosotros cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflicto de interés, de conformidad con la Solicitud de Cotización.

1. **Suspensión y Exclusión**

Nosotros, junto con cualquiera de nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o proveedores de servicios para cualquier parte del contrato, no estamos sujetos ni controlados por ninguna entidad o individuo que esté sujeto a una suspensión temporal o una exclusión impuesta. por el Grupo del Banco Mundial o una inhabilitación impuesta por el Grupo del Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo para la Aplicación Mutua de Decisiones de Prohibición entre el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Además, no somos inelegibles según las leyes del país del Contratante o las regulaciones oficiales o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

1. **Precio Cotizado**

(a) El Precio total de cada lote [***inserte el precio total de cada lote en palabras y cifras, indicando los diferentes montos y las monedas respectivas***]; y (b) Precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes) [***insertar el precio total de todos los lotes en palabras y cifras, indicando los diferentes montos y las monedas respectivas***].

1. **Validez de la Cotización**

Nuestra cotización será válida hasta la fecha especificada en la SdC, y seguirá siendo vinculante para nosotros y puede ser aceptada en cualquier momento antes de que expire.

1. **Garantía de Cumplimiento**

Si somos adjudicados el Contrato, nos comprometemos a obtener la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la SdC.

1. **Comisiones, gratificaciones, honorarios**

Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con esta cotización:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

*(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, escriba “ninguno”).*

1. **Contratante no está obligado a aceptar**

Entendemos que ustedes se reservan el derecho de:

1. aceptar o rechazar la cotización y que no están obligados a aceptar la cotización con el costo evaluado más bajo o ninguna otra Cotización que hayan recibido, y
2. cancelar este proceso de Solicitud de Cotizaciones antes de la adjudicación sin incurrir en ninguna responsabilidad con los Contratistas.
3. **Fraude y Corrupción**

Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra ningún tipo de Fraude y Corrupción.

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización a nombre del Contratista ***[ingrese el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización****]\*.*

Cargo de la persona arriba indicada: [***indique el cargo de la persona que firma la Cotización***]

Firma de la persona nombrada anteriormente: [***ingresar la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican en los párrafos anteriores***].

Fecha de la firma: ***[ingrese la fecha en que firma, día., mes y año]***

# \*El poder legal debe ser adjuntado a la cotización

**Lista de Actividades**

***Para contratos por suma alzada***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROYECTO:** | **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ALEGRA ANDAHUAYLAS – APURÍMAC, PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIO** | | | | |
| **PROP.** | **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** |  | **FECHA:** |  |  | |
| **DPTO.** | APURIMAC |  | **DISTRITO:** | ANDAHUAYLAS |  | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UND.** | **TOTAL** | **S/.P.  UNITARIO** | **S/.  PARCIAL** |
|  |
| **01.00** | **OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD** |  |  |  | S/. |  |
| **01.01** | **SERVICIOS PRELIMINARES** |  |  |  | S/. |  |
| **01.01.01** | **TRABAJOS PRELIMINARES** |  | - |  | S/. |  |
| 01.01.01.01 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | Glb | 1.00 |  | S/. |  |
| 01.01.01.02 | DESPEJE DE ELEMENTOS EN ZONA DE TRABAJO (MANUAL) | M2 | 282.50 |  | S/. |  |
| **01.01.02** | **REMOCIONES/DESMONTAJE** |  | - |  | S/. |  |
| 01.01.02.01 | DESMONTAJE DE TABIQUES DE DRYWALL | M2 | 5.94 |  | S/. |  |
| 01.01.02.02 | DESMONTAJE DE TABIQUE DE MADERA | M2 | 4.77 |  | S/. |  |
| 01.01.02.03 | DESMONTAJE DE PUERTA DE VIDRIO CON MARCO DE FIERRO PR-2 | M2 | 8.46 |  | S/. |  |
| 01.01.02.04 | DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA ,INC. MARCO | M2 | 1.68 |  | S/. |  |
| 01.01.02.05 | DESMONTAJE DE MAMPARA (ALUMINIO + VIDRIO) | M2 | 6.35 |  | S/. |  |
| 01.01.02.06 | DESMONTAJE DE CRISTAL CRUDO | M2 | 3.31 |  | S/. |  |
| 01.01.02.07 | DESMONTAJE DE ARTEFACTOS ELECTRICOS, INTERRUPTORES,TOMACORRIENTES Y CABLEADO | Pto | 88.00 |  | S/. |  |
| 01.01.02.08 | TRASLADO INTERNO DE REMOCIONES/DESMONTAJES | Glb | 1.00 |  | S/. |  |
| 01.01.02.09 | RETIRO DE SARDINEL Y RAMPA | M3 | 1.36 |  | S/. |  |
| **01.01.03** | **TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO** |  | - |  | S/. |  |
| 01.01.03.01 | TRAZOS NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR | M2 | 282.50 |  | S/. |  |
| 01.01.03.02 | REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO | Mes | 1.00 |  | S/. |  |
| **01.02** | **SEGURIDAD Y SALUD** |  | - |  | S/. |  |
| 01.02.01 | ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Glb | 1.00 |  | S/. |  |
| 01.02.02 | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL | Glb | 1.00 |  | S/. |  |
| 01.02.03 | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA | Glb | 1.00 |  | S/. |  |
| 01.02.04 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | Glb | 1.00 |  | S/. |  |
| 01.02.05 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD | Glb | 1.00 |  | S/. |  |
| 01.02.06 | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO | Glb | 1.00 |  | S/. |  |
| 01.02.07 | ESTIMACIÓN DE COSTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PMA (INCLUYE PROGRAMA DE PREVENCION COVID-19) | Glb | 1.00 |  | S/. |  |
| **02.00** | **ESTRUCTURAS** |  |  |  | S/. |  |
| **02.01** | **MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL** |  |  |  | S/. |  |
| 02.01.01 | MITIGACION AMBIENTAL | Glb | 1.00 |  | S/. |  |
| **02.02** | **FLETE TERRESTRE** |  |  |  | S/. |  |
| 02.01.01 | FLETE TERRESTRE DE INSUMOS | Glb | 1.00 |  | S/. |  |
| **03.00** | **ARQUITECTURA** |  |  |  | S/. |  |
| **03.01** | **MUROS Y TABIQUES** |  |  |  | S/. |  |
| 03.01.01 | TABIQUERIA SIMPLE DE DRYWALL DOBLE CARA,PLACA ESTÁNDAR ST 12mm, E=12cm | M2 | 15.01 |  | S/. |  |
| **03.02** | **REVOQUES Y REVESTIMIENTOS** |  |  |  | S/. |  |
| 03.02.01 | EMPASTADO EN TABIQUERÍA DE DRYWALL CON ESTUCO EN POLVO | M2 | 31.27 |  | S/. |  |
| 03.02.02 | REVESTIMIENTO DE CEMENTO SEMIPULIDO DE PASOS,MORTERO C:A. 1:4 e=3.50 cm | M2 | 2.16 |  | S/. |  |
| 03.02.03 | REVESTIMIENTO DE CEMENTO SEMIPULIDO DE CONTRAPASOS, MORTERO C:A: 1:4 e=3.50 cm, CON BORDES BOLEADOS DE 1" | M2 | 1.48 |  | S/. |  |
| **03.03** | **FALSO CIELORRASO** |  |  |  | S/. |  |
| 03.03.01 | FALSO CIELORRASO DE FIBROCEMENTO SIMILAR A SUPERBOARD,e= 6.00 mm | M2 | 2.75 |  | S/. |  |
| 03.03.02 | EMPASTADO DE FALSO CIELORRASO CON ESTUCO EN POLVO | M2 | 2.75 |  | S/. |  |
| **03.04** | **PISOS** |  |  |  | S/. |  |
| 03.04.01 | PISO VINILICO ESTANDAR BLANCO EN BALDOSA 30.5cm X 30.5cm X 1.6mm | M2 | 265.90 |  | S/. |  |
| **03.05** | **CARPINTERIA DE MADERA** |  |  |  | S/. |  |
| 03.05.01 | PUERTA DE MAD.TORNILLO APANELADA, C/TRIPLAY 6MM, 1 HOJA, PN-1 (0.90X2.35m), INC.MARCO Y CERRAJERIA | Und | 1.00 |  | S/. |  |
| 03.05.02 | PUERTA DE MAD.TORNILLO CONTRAPLACADA, C/TRIPLAY 6MM,1 HOJA, PN-2 (0.90X2.60m), INC.MARCO Y CERRAJERIA | Und | 1.00 |  | S/. |  |
| 03.05.03 | PUERTA DE MAD.TORNILLO CONTRAPLACADA, C/TRIPLAY 6MM, 1 HOJA, PN-4 (0.90X2.10m), INC.MARCO Y CERRAJERIA | Und | 1.00 |  | S/. |  |
| 03.05.04 | PUERTA DE SEGURIDAD PARA NIÑOS (INC.REJILLA Y MARCO EN PUERTA) | M2 | 4.20 |  | S/. |  |
| 03.05.05 | PASAMANOS DE MADERA TORNILLO | M | 6.62 |  | S/. |  |
| 03.05.06 | REFUERZO DE MADERA TORNILLO 2"x3" EN TABIQUE DRYWALL | M | 10.30 |  | S/. |  |
| **03.06** | **CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERIA** |  |  |  | S/. |  |
| **03.06.01** | **CARPINTERIA DE ALUMINIO** |  |  |  | S/. |  |
| **03.06.01.01** | **VENTANAS DE ALUMINIO** |  |  |  | S/. |  |
| 03.06.01.01.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO + VIDRIO CUDRO 6mm, CON ACCESORIOS TIPO CORREDIZA | M2 | 3.24 |  | S/. |  |
| **03.06.01.02** | **MAMPARAS DE ALUMINIO** |  |  |  | S/. |  |
| 03.06.01.02.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA FIJA DE 2.70M X 2.10M CON CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE 8MM Y MARCO DE ALUMINIO COLOR NATURAL. | Und | 1.00 |  | S/. |  |
| **03.06.02** | **VARIOS DE CARPINTERIA METÁLICA** |  |  |  | S/. |  |
| 03.06.02.01 | RAMPA METALICA PARA ACCESO | Und | 1.00 |  | S/. |  |
| 03.06.02.02 | REFUERZO METALICO EN BARANDA DE ESCALERA | Gbl | 1.00 |  | S/. |  |
| **03.07** | **VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES** |  |  |  | S/. |  |
| 03.07.01 | ESPEJO ADOSADO CON MARCO METÁLICO DE 0.50X0.60 m, E= 6mm,CON INCLINACIÓN DE 10º | Und | 3.00 |  | S/. |  |
| 03.07.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO DE E=10MM | M2 | 0.44 |  | S/. |  |
| **03.08** | **PINTURAS Y BARNICES (PARA DRYWALL Y ALBAÑILERÍA)** |  |  |  | S/. |  |
| 03.08.01 | PINTURA DE CIELO RASO EXISTENTE CON LATEX | M2 | 406.53 |  | S/. |  |
| 03.08.02 | PINTURA DE VIGAS EXISTENTES CON LATEX | M2 | 99.27 |  | S/. |  |
| 03.08.03 | PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXISTENTES CON LATEX | M2 | 768.38 |  | S/. |  |
| 03.08.04 | PINTURA EN MUROS EXTERIORES EXISTENTES CON LATEX ACRILICO | M2 | 319.46 |  | S/. |  |
| 03.08.05 | PINTURA BARNIZ MARINO EN CARPINTERIA DE MADERA PARA PUERTAS EXISTENTES Y NUEVAS (2 MANOS PRESERVANTES ,2 MANOS DE SELLADOR+ 3 MANOS DE BARNIZ) | M2 | 21.93 |  | S/. |  |
| 03.08.06 | PINTURA DE BARANDA | M2 | 6.00 |  | S/. |  |
| **03.09** | **VARIOS** |  |  |  | S/. |  |
| 03.09.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINAS DE SEGURIDAD EN VIDRIO | M2 | 92.40 |  | S/. |  |
| 03.09.02 | CAMBIO DE SENTIDO DE APERTURA DE PUERTA DE FIERRO | Und | 1.00 |  | S/. |  |
| 03.09.03 | RECUBRIMIENTO CON PASTA DE MORTERO | M2 | 12.40 |  | S/. |  |
| 03.09.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTEL INSTITUCIONAL | Und | 1.00 |  | S/. |  |
| 03.09.05 | TOPELLANTAS DE CAUCHO DE ALTO IMPACTO L= 1.80m, A=0.15m H=0.10m | Und | 1.00 |  | S/. |  |
| **03.10** | **SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y EVACUACION** |  |  |  | S/. |  |
| **03.10.01** | **SEÑALETICA** |  |  |  | S/. |  |
| 03.10.01.01 | SEÑALES INFORMATIVAS DE 0.30x0.50 M | Und | 14.00 |  | S/. |  |
| 03.10.01.02 | SEÑAL ILUMINADA DE SALIDA 0.19x0.29m | Und | 1.00 |  | S/. |  |
| 03.10.01.03 | SEÑALIZACION 0.20x0.30M, VINIL AUTOADHESIVO BASE CELTEX 3MM | Und | 36.00 |  | S/. |  |
| 03.10.01.04 | PINTURA DE TRAFICO DE COLOR AMARILLO PARA EL PINTADO DE CIRCULOS Y SENDERO PEATONAL | M2 | 31.40 |  | S/. |  |
| **03.10.02** | **EQUIPOS Y BOTIQUIN** |  |  |  | S/. |  |
| 03.10.02.01 | EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO,PQS-ABC DE 10LB | Und | 2.00 |  | S/. |  |
| 03.10.02.02 | BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS | Und | 1.00 |  | S/. |  |
| **04.00** | **INSTALACIONES SANITARIAS** |  |  |  | S/. |  |
| **04.01** | **ACCESORIOS SANITARIOS** |  |  |  | S/. |  |
| **04.01.01** | **SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS** |  |  |  | S/. |  |
| 04.01.01.01 | DISPENSADOR DE PVC DE PAPEL TOALLA | Und | 3.00 |  | S/. |  |
| 04.01.01.02 | DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO | Und | 3.00 |  | S/. |  |
| 04.01.01.03 | DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE PVC 800 ML | Und | 3.00 |  | S/. |  |
| **04.02** | **SISTEMA DE AGUA FRIA** |  |  |  | S/. |  |
| **04.02.01** | **REDES DE ALIMENTACIÓN** |  |  |  | S/. |  |
| **04.02.01.01** | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** |  |  |  | S/. |  |
| 04.02.01.01.01 | EXCAVACION PARA REDES SANITARIAS H=0.15m, A=0.15m | m3 | 0.49 |  | S/. |  |
| 04.02.01.01.02 | RELLENO COMPACTADO EN ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO CON EQ.LIVIANO | m3 | 0.33 |  | S/. |  |
| 04.02.01.01.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO | m3 | 0.16 |  | S/. |  |
| **04.02.01.02** | **REDES DE ALIMENTACION EXTERIORES** |  |  |  | S/. |  |
| 04.02.01.02.01 | TUBERÍA DE Ø 3/4" PVC-SP CLASE 10 | m | 21.69 |  | S/. |  |
| **04.02.02** | **ACCESORIOS DE REDES DE AGUA** |  |  |  | S/. |  |
| 04.02.02.01 | CODO PVC-SP,C-10 DE Ø 3/4" x 45º | und | 3.00 |  | S/. |  |
| 04.02.02.02 | TEE PVC-SP,C-10 DE Ø 3/4" | und | 1.00 |  | S/. |  |
| **04.02.03** | **PRUEBAS HIDRAULICAS** |  |  |  | S/. |  |
| 04.02.03.01 | PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA FRIA | m | 21.69 |  | S/. |  |
| 04.02.03.02 | DESINFECCION DE CISTERNA Y TANQ. ELEVADO | m3 | 5.10 |  | S/. |  |
| **05.00.00** | **INSTALACIONES ELECTRICAS** |  |  |  | S/. |  |
| **05.01.00** | **SALIDA PARA ALUMBRADOS, TOMACORRIENTE Y FUERZA** |  |  |  | S/. |  |
| **05.01.01** | **SALIDAS PARA ALUMBRADO** |  |  |  | S/. |  |
| 05.01.01.01 | SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO CON CANALETA DE 10x10mm ALAMBRE LSOH 4mm2 | Pto | 39.00 |  | S/. |  |
| 05.01.01.02 | SALIDA DE LUZ DE EMERGENCIA CON CANALETA DE 10x10mm ALAMBRE LSOH 4mm2 | Pto | 13.00 |  | S/. |  |
| **05.01.02** | **SALIDAS PARA INTERRUPTORES** |  |  |  | S/. |  |
| 05.01.02.01 | INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE PVC SAP 20 mm ( LSOH 4 mm2 ) | Pto | 10.00 |  | S/. |  |
| 05.01.02.02 | INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE PVC SAP 20 mm ( LSOH 4 mm2 ) | Pto | 6.00 |  | S/. |  |
| 05.01.02.03 | INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE PVC SAP 20 mm ( LSOH 4 mm2 ) | Pto | 1.00 |  | S/. |  |
| **05.01.03** | **SALIDAS PARA TOMACORRIENTE** |  |  |  | S/. |  |
| 05.01.03.01 | TOMACORRIENTE C/ UN DADO TIPO SCHUKO Y UN DADO REDONDO TIPO ITALIANO C/ LINEA A TIERRA PVC SAP 20 mm EN PARED | Pto | 51.00 |  | S/. |  |
| 05.01.03.02 | TOMACORRIENTE C/ UN DADO TIPO SCHUKO Y UN DADO REDONDO TIPO ITALIANO C/ LINEA A TIERRA PVC SAP 20 mm EN CIELO RASO | Pto | 1.00 |  | S/. |  |
| **05.01.04** | **SALIDA DE FUERZA** |  |  |  | S/. |  |
| 05.01.04.01 | SALIDA DE FUERZA PARA GABINETE | Pto | 1.00 |  | S/. |  |
| **05.01.05** | **CANALETAS Y ACCESORIOS** |  |  |  | S/. |  |
| 05.01.05.01 | CANALETA DE PVC 10 x 10 mm (INC. ACCESORIOS) | m | 272.87 |  | S/. |  |
| **05.01.06** | **CAJAS DE PASE** |  |  |  | S/. |  |
| 05.01.06.01 | CAJA DE PASE CUADRADA DE F°G° 100x100x50mm | Und | 33.00 |  | S/. |  |
| **05.01.07** | **INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS** |  |  |  | S/. |  |
| 05.01.07.01 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3x40A DEL TIPO TORNILLO | Pza | 1.00 |  | S/. |  |
| 05.01.07.02 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2x20A DEL TIPO TORNILLO | Pza | 9.00 |  | S/. |  |
| 05.01.07.03 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2x32A DEL TIPO TORNILLO | Pza | 4.00 |  | S/. |  |
| 05.01.07.04 | INTERRUPTOR DIFERENCIAL 30 mA 2 x 25 A | Pza | 8.00 |  | S/. |  |
| **05.01.08** | **SISTEMA PUESTA A TIERRA** |  |  |  | S/. |  |
| 05.01.08.01 | POZO DE PUESTA A TIERRA R<=25 OHMIOS | Und | 1.00 |  | S/. |  |
| **05.02.00** | **ARTEFACTOS DE ALUMBRADO** |  |  |  | S/. |  |
| 05.02.01 | LUMINARIA TIPO PANEL LED 120x25 DE 50W, ADOSADA A TECHO, LAMPARA LED 48S | Und. | 23.00 |  | S/. |  |
| 05.02.02 | LUMINARIA TIPO DOWNLIGHT LED DE 12W, 1 LAMPARA LED 10S | Und. | 7.00 |  | S/. |  |
| 05.02.03 | LUMINARIA TIPO DOWNLIGHT LED DE 22W, 1 LAMPARA LED 20S | Und. | 9.00 |  | S/. |  |
| 05.02.04 | LUZ DE EMERGENCIA 2x25A | Und. | 13.00 |  | S/. |  |
| **05.03.00** | **VARIOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS** |  |  |  | S/. |  |
| 05.03.01 | PRUEBAS DEL NIVEL DE AISLAMIENTO EN TABLERO | Und. | 1.00 |  | S/. |  |
| **06.00.00** | **REDES Y COMUNICACIONES** |  |  |  | S/. |  |
| **06.01.00** | **INSTALACIONES SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO** |  |  |  | S/. |  |
| **06.01.01** | **CABLEADO DE RED** |  |  |  | S/. |  |
| 06.01.01.01 | CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A, NO PROPAGADOR DE INCENDIO, DE BAJA EMISIÓN DE HUMOS, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE GASES CORROSIVOS. | m | 1,200.00 |  | S/. |  |
| **06.01.02** | **SALIDA DE CABLEADO ESTRUCTURADO** |  |  |  | S/. |  |
| 06.01.02.01 | SALIDA SIMPLE PARA DATOS, EN CAJA DE 100X100X50 MM (WXHXD) - ADOSADA | und | 24 |  | S/. |  |
| 06.01.02.02 | SALIDA SIMPLE PARA CAMARAS IP (BULLET,MINI DOMO ) EN CAJA DE 100x100x50mm (WxHxD) - ADOSADO | und | 9 |  | S/. |  |
| 06.01.02.03 | SALIDA SIMPLE PARA ACCESS POINT, EN CAJA 100X100X50 MM (WXHXD) - ADOSADO | und | 2 |  | S/. |  |
| 06.01.02.04 | CONECTOR JACK RJ45 CATEGORÍA 6A | und | 35 |  | S/. |  |
| 06.01.02.05 | FACEPLATE SIMPLE | und | 35 |  | S/. |  |
| **06.01.03** | **CANALIZACIONES** |  |  |  | S/. |  |
| **06.01.03.01** | **TUBERIAS Y ACCESORIOS** |  |  |  | S/. |  |
| 06.01.03.01.01 | TUBERÍA DE PVC-P DE 1/2"Ø. LONGITUD 3M. | und | 10.00 |  | S/. |  |
| **06.01.03.02** | **CANALETAS Y ACCESORIOS** |  |  |  | S/. |  |
| 06.01.03.02.01 | CANALETA DE PVC 25 x 25 mm (INC. ACCESORIOS) | m | 100.00 |  | S/. |  |
| **06.01.03.03** | **CAJAS DE PASE** |  |  |  | S/. |  |
| 06.01.03.03.01 | CAJA DE PASE 100x100X50 MM (WXHXD) ADOSADA |  | 57 |  | S/. |  |
| 06.01.03.03.02 | CAJA DE PASE 200X200X150 MM (WXHXD) ADOSADA |  | 4 |  | S/. |  |
| **06.01.04** | **GABINETE DE COMUNICACIONES** |  |  |  | S/. |  |
| 06.01.04.01 | GABINETE DE TELECOMUNICACIONES PISO DE 32 RU. | und | 1 |  | S/. |  |
| **06.02.00** | **EQUIPOS DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD DE COMUNICACIONES** |  |  |  | S/. |  |
| **06.02.01** | **EQUIPOS ACTIVOS** |  |  |  | S/. |  |
| 06.02.01.01 | SWITCH DE 48 PUERTOS 10/100/1000MBPS BASET +POE, CON CONECTORES RJ45 HEMBRA, OPERANDO EN LA CAPA 2 DEL MODELO DE REFERENCIA OSI.100-240 VAC, 50/60 HZ. | und | 1 |  | S/. |  |
| 06.02.01.02 | ACCESS POINT, CON UN (01) PUERTO RJ-45 10/100BASET POE. | und | 2 |  | S/. |  |
| 06.02.01.03 | UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU) PARA GABINETES DE TELECOMUNICACIONES | und | 1 |  | S/. |  |
| 06.02.01.04 | UPS RACKEABLE | und | 1 |  | S/. |  |
| **06.02.02** | **EQUIPOS PASIVOS** |  |  |  | S/. |  |
| 06.02.02.01 | PATCH CORDS F/UTP CATEGORÍA 6A DE CUATRO PARES DE COBRE, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE GASES CORROSIVOS. LONGITUD 3 m | und | 35 |  | S/. |  |
| 06.02.02.02 | PATCH CORDS F/UTP CATEGORÍA 6A DE CUATRO PARES DE COBRE, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE GASES CORROSIVOS. LONGITUD 2 m | und | 35 |  | S/. |  |
| 06.02.02.03 | PATCH PANEL CONVENCIONAL DE 48 PUERTOS CATEGORÍA 6A CON CONECTORES DEL TIPO RJ45 | und | 2 |  | S/. |  |
| 06.02.02.04 | ORDENADOR HORIZONTAL DE CABLES,2 RU | und | 1 |  | S/. |  |
| 06.02.02.05 | ORDENADOR HORIZONTAL DE CABLES, 1RU | und | 2 |  | S/. |  |
| **06.03.00** | **SISTEMA DE CCTV** |  |  |  | S/. |  |
| 06.03.01 | CÁMARA IP DOMO FIJO PARA INTERIORES | und | 6 |  | S/. |  |
| 06.03.02 | CAMARA IP TIPO BULLET FIJO PARA EXTERIORES | und | 3 |  | S/. |  |
| 06.03.03 | SERVIDOR DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DEL VIDEO | und | 1 |  | S/. |  |
| 06.03.04 | ESTACIÓN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN. INCLUYEN UN MONITOR 32" Y ACCESORIOS. | und | 1 |  | S/. |  |
| **06.04.00** | **SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS** |  |  |  | S/. |  |
| **06.04.01** | **EQUIPOS E INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS** |  |  |  | S/. |  |
| 06.04.01.01 | PANEL CENTRAL DE ALARMA DE INCENDIOS (FACP) ANALÓGICO , DEBERÁ CONTAR CON UN CIRCUITO SLC DE LAZO DE SEÑALIZACIÓN -SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 1 |  | S/. |  |
| 06.04.01.02 | DETECTORES DE HUMO ADOSADO A TECHO | und | 19 |  | S/. |  |
| 06.04.01.03 | ESTACION MANUAL DE NOTIFICACIÓN-SUMINISTRO E INSTALACION | und | 2 |  | S/. |  |
| 06.04.01.04 | SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA ADOSADA-SUMINISTRO E INSTALACIÓN | und | 2 |  | S/. |  |
| **06.04.02** | **CABLES** |  |  |  | S/. |  |
| 06.04.02.01 | CABLE FPLR 16 AWG | m | 130 |  | S/. |  |
| **06.04.03** | **CANALIZACIONES** |  |  |  | S/. |  |
| **06.04.03.01** | **TUBERIAS Y ACCESORIOS** |  |  |  | S/. |  |
| 06.04.03.01.01 | TUBERÍA DE EMT DE 1/2" Ø. LONGITUD 3M Y ACCESORIOS | mt | 94 |  | S/. |  |
| **06.04.03.02** | **CAJAS DE PASE** |  |  |  | S/. |  |
| 06.04.03.02.01 | CAJA DE PASE 100X100X50 ADOSADA | und | 23 |  | S/. |  |
| **06.05.00** | **CERTIFICACION DEL SISTEMA** |  |  |  | S/. |  |
| 06.05.01 | CERTIFICACIÓN SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO | und | 1 |  | S/. |  |
| 06.05.02 | CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CCTV | und | 1 |  | S/. |  |
| 06.05.03 | CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS | und | 1 |  | S/. |  |
| 01.01 | **MOBILIARIO** |  |  |  | S/. |  |
| 01.01.01 | Mesa Counter de Recepción (1.50mX0.70m) | Und | 01 |  | S/. |  |
| 01.01.02 | Escritorio de melamine (1.20mX0.60m) | Und | 11 |  | S/. |  |
| 01.01.03 | Escritorio de melamine (0.90mX0.50m) | Und | 02 |  | S/. |  |
| 01.01.04 | Mesa de niños | Und | 01 |  | S/. |  |
| 01.01.05 | Mesa de reuniones para 6 personas | Und | 01 |  | S/. |  |
| 01.01.06 | Mesa para impresora | Und | 01 |  | S/. |  |
| 01.01.07 | Silla giratoria oficina (0.40mX0.45m) | Und | 12 |  | S/. |  |
| 01.01.08 | Silla fija de estructura metálica | Und | 40 |  | S/. |  |
| 01.01.09 | Silla de espera 3 cuerpos | Und | 06 |  | S/. |  |
| 01.01.10 | Silla para niños | Und | 04 |  | S/. |  |
| 01.01.11 | Mueble puff para niños | Und | 04 |  | S/. |  |
| 01.01.12 | Archivador | Und | 10 |  | S/. |  |
| 01.01.13 | Cajonera con Ruedas | Und | 10 |  | S/. |  |
| 01.01.14 | Anaquel de ángulo ranurado | Und | 07 |  | S/. |  |
| 01.01.15 | Estante abierto apoyado (1.50mX0.35m) | Und | 01 |  | S/. |  |
| 01.01.16 | Corralito para bebé | Und | 01 |  | S/. |  |
| 01.01.17 | Piso puzzle (0.60mX0.60m) | Und | 06 |  | S/. |  |
| 01.01.18 | Tacho de basura pequeño | Und | 14 |  | S/. |  |
| 01.01.19 | Contenedor de Basura 240 L | Und | 04 |  | S/. |  |
| 01.02 | **EQUIPAMIENTO** |  |  |  | S/. |  |
| 01.02.01 | Televisor 42” SMART HDMI | Und | 02 |  | S/. |  |
| 01.02.02 | Rack para TV 42” | Und | 02 |  | S/. |  |
| 01.02.03 | Proyector tipo 1 | Und | 01 |  | S/. |  |
| 01.02.04 | Rack fijo de techo para proyector | Und | 01 |  | S/. |  |
| 01.02.05 | Ecran | Und | 01 |  | S/. |  |
| 01.02.06 | Monitor Informativo, Tipo Totem de 55" | Und | 01 |  | S/. |  |
| 01.02.07 | Control de Acceso Facial (0.18mX0.14mX0.03m) | Und | 01 |  | S/. |  |
|  | **COSTO DIRECTO (CD)** |  |  |  | S/. |  |
| 1.03 | TRANSPORTE Y TRASLADO |  |  |  | S/. |  |
| 01.03.01 | Transporte de Mobiliario y Equipamiento (5%CD) | Gbl | 01 |  | S/. |  |
| 01.03.02 | Traslado interno de mobiliario y equipamiento (5% TE-1) | Gbl | 01 |  | S/. |  |
| **COSTO DIRECTO** | |  |  |  | S/. |  |
|  | GASTOS GENERALES (12.50%) | % |  |  | S/. |  |
|  | UTILIDADES (10%) | % |  |  | S/. |  |
| **SUB-TOTAL** | |  |  |  | S/. |  |
|  | IGV | 18% |  |  | S/. |  |
| **TOTAL** | |  |  |  | S/. |  |

Propuesta Técnica

El oferente deberá proporcionar:

* Los nombres y detalles del personal adecuadamente calificado para ejecutar el Contrato- conforme los términos de referencia.
* Información apropiada para demostrar claramente que tiene la capacidad de cumplir con los requisitos conforme el numeral 6. De los Términos de referencia.
* La declaración jurada de cumplimiento sobre la ejecución de los mejoramientos.

**Anexo 3: Formularios de Contrato**

**Convenio Contractual**

ESTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra el día *[indique* ***número****]* de *[indique* ***mes****]* de *[indique* ***año****]* entre *[Indique nombre completo del Contratante*, y *[indique el nombre del Contratista],* (en adelante, el “Contratista”).

POR CUANTO el Contratante ha invitado a la presentación de Cotizaciones para la ejecución de las mejoras, *[indique una breve descripción de las Mejoras]*, y ha aceptado la Cotización del Contratista para la ejecución de las mejoras.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.

1. la carta de Adjudicación,
2. la Cotización del Contratista
3. las Condiciones del Contrato, incluyendo los Apéndices,
4. las Especificaciones,
5. los Planos,
6. la Lista de Cantidades; [[1]](#footnote-2) y
7. cualquier otro documento que se indique en las Condiciones Contractuales que forme parte integrante del Contrato.

3. Como contraprestación por los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Convenio Contractual, el Contratista se compromete ejecutar las mejoras y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete a pagar al Contratista, como contraprestación por el la ejecución y la finalización de las mejoras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente de [indique el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Firmado por: |  | Firmado por: |  |
| por y a nombre del Contratante | | por y a nombre del Contratista | |
| en la presencia de: |  | en la presencia de: |  |
| Testigo, Nombre, Firma Dirección y Fecha | | Testigo, Nombre, Firma Dirección y Fecha | |

**Condiciones del Contrato**

**Índice de Condiciones Contractuales**

[1. Definiciones 23](#_Toc37591168)

[2. Información Específica del Contrato 27](#_Toc37591169)

[3. Interpretación 31](#_Toc37591170)

[4. Prohibiciones 31](#_Toc37591171)

[5. Decisiones del Gerente del Proyecto 32](#_Toc37591172)

[6. Subcontratación 32](#_Toc37591173)

[7. Cooperación 32](#_Toc37591174)

[8. Personal y Equipos 32](#_Toc37591175)

[9. Riesgos del Contratante y del Contratista 34](#_Toc37591176)

[10. Riesgos del Contratante 34](#_Toc37591177)

[11. Riesgos del Contratista 35](#_Toc37591178)

[12. Seguros 35](#_Toc37591179)

[13. Información sobre el Lugar de las mejoras 36](#_Toc37591180)

[14. Construcción de las mejoras por el Contratista 36](#_Toc37591181)

[15. Aprobación por el Gerente del Proyecto 36](#_Toc37591182)

[16. Salud, Seguridad y Protección del Ambiente 36](#_Toc37591183)

[17. Hallazgos Geológicos y Arqueológicos 36](#_Toc37591184)

[18. Posesión del Lugar de las mejoras 37](#_Toc37591185)

[19. Acceso al Lugar de las mejoras 37](#_Toc37591186)

[20. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 37](#_Toc37591187)

[21. Selección del Conciliador 37](#_Toc37591188)

[22. Procedimientos para la solución de controversias 38](#_Toc37591189)

[23. Fraude y Corrupción 39](#_Toc37591190)

[24. Seguridad en el Lugar de las mejoras 39](#_Toc37591191)

[25. Programa e Informes de Avance 39](#_Toc37591192)

[26. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 40](#_Toc37591193)

[27. Aceleración de las mejoras 40](#_Toc37591194)

[28. Demoras ordenadas por el monitor/contratante 40](#_Toc37591195)

[29. Reuniones administrativas 40](#_Toc37591196)

[30. Alerta Temprana 40](#_Toc37591197)

[31. Identificación de Defectos 41](#_Toc37591198)

[32. Pruebas 41](#_Toc37591199)

[33. Corrección de Defectos 41](#_Toc37591200)

[34. Defectos no Corregidos 41](#_Toc37591201)

[35. Precio del Contrato 41](#_Toc37591202)

[36. Modificaciones del Precio del Contrato 42](#_Toc37591203)

[37. Variaciones 42](#_Toc37591204)

[38. Certificados de Pago 42](#_Toc37591205)

[39. Pagos 42](#_Toc37591206)

[40. Eventos Compensables 43](#_Toc37591207)

[41. Impuestos 44](#_Toc37591208)

[42. Ajustes de Precios 44](#_Toc37591209)

[43. Retenciones 44](#_Toc37591210)

[44. Indemnización por Demora y Bonificaciones 44](#_Toc37591211)

[45. Anticipo 44](#_Toc37591212)

[46. Garantía de Cumplimiento 45](#_Toc37591213)

[47. Trabajos por Administración 45](#_Toc37591214)

[48. Costo de Reparaciones 46](#_Toc37591215)

[49. Terminación de las mejoras 46](#_Toc37591216)

[50. Recepción de las mejoras 46](#_Toc37591217)

[51. Liquidación final 46](#_Toc37591218)

[52. Manuales de Operación y de Mantenimiento 46](#_Toc37591219)

[53. Resolución del Contrato 46](#_Toc37591220)

[54. Pagos posteriores a la resolución del Contrato 47](#_Toc37591221)

[55. Derechos de Propiedad 48](#_Toc37591222)

[56. Liberación de Cumplimiento 48](#_Toc37591223)

[57. Suspensión del Préstamo o el Crédito del Banco 48](#_Toc37591224)

**Condiciones Generales del Contrato[[2]](#footnote-3)**

A. Disposiciones generales

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones | * 1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que se les asigna en este documento. El tipo de negrita se utiliza para identificar términos definidos.  1. El **Monto Aceptado del Contrato** es el monto aceptado en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las mejoras y la corrección de cualquier defecto. 2. La **Lista de Actividades** es la lista de actividades que comprende la construcción, la instalación, las pruebas y la entrega de las mejoras en un Contrato de Suma Global. Incluye una suma global para cada actividad, que será utilizada para valoraciones y para determinar los efectos de las variaciones y los eventos que ameritan compensación. 3. El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto **en la CC 21**. 4. El **Banco** es el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y a la Asociación Internacional de Fomento (AIF). 5. La **Lista de Cantidades** es la lista que contiene las cantidades y los precios que forman parte de la Cotización. 6. **Eventos Compensables** son los definidos **en la CC 40**. 7. La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las mejoras, certificada por el Gerente del Proyecto de acuerdo con la **en la CC 49.1**. 8. El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las mejoras. Comprende los documentos enumerados **en la CC 3.3**. 9. El **Contratista** es la parte cuya Cotización para la ejecución de las mejoras ha sido aceptada por el Contratante. 10. La **Cotización del Contratista** es el documento de cotización completado y entregado por el contratista al contratante. 11. El **Precio del Contrato** es el Monto Aceptado del Contrato establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato. 12. Por **días** se entiende días calendarios; por meses se entiende meses calendarios. 13. Por **Trabajos por Administración** se entiende una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y los equipos del Contratista, además de los pagos por concepto de los materiales y los bienes de planta conexos. 14. **Defecto** es cualquier parte de las mejoras que no haya sido terminada conforme al Contrato. 15. El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el monitor/contratante una vez que el Contratista ha corregido los defectos. 16. El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado **en la CC 2.12** y calculado a partir de la Fecha de Terminación. 17. Por **Planos** se entiende los planos de las mejoras incluidos en el Contrato y cualquier otro plano o modificación hecho por el Contratante (o en su nombre), de conformidad con las disposiciones del Contrato, incluidos los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente del Proyecto para la ejecución del Contrato 18. El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista la ejecución de las mejoras, **según se especifica en CC 2.1.** 19. Por **Equipo** se entiende la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las mejoras para la construcción de las mejoras. 20. **Por escrito** significa escrito a mano, a máquina, impreso o creado electrónicamente, de modo que constituya un registro permanente. 21. La **Fecha Prevista de Terminación** es la fecha en que se prevé que el Contratista termine las mejoras. Está **en la CC 2.1** y podrá ser modificada únicamente por el Gerente del Proyecto mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos. 22. **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las mejoras. 23. Por **Planta** se entiende cualquier parte integral de las mejoras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica. 24. El **Gerente del Proyecto** es la persona cuyo nombre se **indica en la CC 2.1** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante, con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente del Proyecto), responsable de supervisar la ejecución de las mejoras y de administrar el Contrato. 25. El **Lugar de las mejoras** es el sitio **definido como tal en la CC 2.1.** 26. Los **Informes de Investigación del Lugar de las mejoras** son los informes incluidos en el documento de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Lugar de las mejoras. 27. Por **Especificaciones** se entiende las especificaciones de las mejoras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente del Proyecto. 28. La **Fecha de Inicio**, que está **indicada en la CC 2.1**, es la última fecha en que el Contratista deberá empezar la ejecución de las mejoras. No coincide, necesariamente, con alguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las mejoras. 29. Un **Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, lo que incluye trabajos en el Lugar de las mejoras. 30. Las **áreas de uso temporal** son las que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y son necesarias para la construcción o el montaje de las mejoras. 31. Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente del Proyecto que modifica las mejoras. 32. Las **mejoras** son aquellas que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante, **como se define en la CC 2.1**. 33. "**Personal del Contratista**" se refiere a todo el personal que el Contratista utiliza en el Lugar de las mejoras u otros lugares donde se llevan a cabo las mejoras, incluido el personal, la mano de obra y otros empleados de cada Subcontratista. 34. "**Personal Clave**" se refiere a los puestos (si hubiera) del Personal del Contratista que se indican en las Especificaciones. 35. “**AS**” significa ambiental y social (incluida la Explotación y el Abuso Sexuales (EAS) y el Acoso Sexual (ASx)). 36. “**Explotación y Abuso Sexual (EAS)”** significa lo siguiente:   La “**Explotación Sexual**” se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.  El “**Abuso Sexual**” se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;   1. “**Acoso Sexual**” “**ASx**” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante. 2. "**Personal del Contratante**" se refiere al Gerente del Proyecto y al resto del personal, la mano de obra y otros empleados (si hubiera) del Gerente del Proyecto y del Contratante involucrado en el cumplimiento de las obligaciones del Contratante según el Contrato; y cualquier otro personal identificado como Personal del Contratante, mediante una notificación del Contratante o del Gerente del Proyecto al Contratista. |
| 1. Información Específica del Contrato | * 1. **General**  1. El **Contratante** es: ***Unidad Ejecutora 003 Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia*** 2. La **Fecha Prevista de Terminación** de los mejoramientos serán: ***A definir previo a la firma de contrato*** 3. El **Monitor** es: ***A designar previo a la firma de contrato*** 4. El Lugar de los mejoramientos está localizado ***[ingrese la dirección del Lugar de las Mejoramientos]*** como se define en el (los) Plano(s) No.(s) ***[ingrese el (los) número(s)]*** 5. La **Fecha de Inicio** será: ***al día siguiente de entregada la zona de trabajo y de aprobado el plan de trabajo*** 6. Las actividades de las mejorasconsisten de: ***el acondicionamiento de la infraestructura del Centro ALEGRA Andahuaylas – Apurímac, para la mejora en la atención de los usuarios.***     1. Todas las notificaciones que se entregue de una Parte a la otra Parte de conformidad con el Contrato deberá ser por escrito a la dirección abajo indicada enviada por el medio más rápido disponible como correo electrónico con acuse de recibo.   **Dirección para las notificaciones al Contratante:**  *[ingrese el nombre del oficial autorizado para recibir notificaciones]*  *[Título/cargo]*  *[Unidad departamental]*  *[dirección]*  *[****dirección de correo electrónico****]*  **Dirección para las notificaciones al Contratista:**  *[ingrese el nombre del oficial autorizado para recibir notificaciones]*  *[Título/cargo]*  *[Unidad departamental]*  *[dirección]*  *[****dirección de correo electrónico****]*   * 1. El idioma del contrato es ***español***   2. El Contrato será gobernado por las leyes ***del Perú***   **La información específica del contrato para las Condiciones Contractuales que lo requieren es la siguiente:**:   * 1. **CC 12**: Los montos mínimos de **seguro** y deducibles son los siguientes:  1. Para la pérdida o daño de propiedad de terceros (zona de trabajo) en conexión con el Contrato, conforme lo requiere cada lote. 2. Para las lesiones personales o muerte del personal del Contratista personal: ***el contratista deberá presentar una póliza de seguro contra todo riesgo en forma de SCTR que garantice la cobertura total, la cual deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato***    1. **CC 13: Los Datos del Lugar de las Mejoras son:**   ***El Servicio de acondicionamiento de la infraestructura del Centro Alegra Andahuyalas – Apurimac, para la mejora en la atención de los usuarios***   * 1. **CC 18**: **Fecha de la Posesión del Lugar de los Mejoramientos** será: ***dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobacion del plan de trabajo, se procederá con la suscripción del acta de entrega de la zona de trabajo la que definirá la fecha de posesion del lugar de ejecución de los mejoramientos.***   2. **CC 21**: **Autoridad Nominadora del Conciliador**: *Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, resolución o invalidez, que no pueda solucionarse en forma amigable, deberá solucionarse mediante arbitraje de derecho y será resuelto por un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros, conforme a la legislación nacional sobre arbitraje de derecho y el Reglamento del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, vigentes en la fecha de este Contrato.*   *El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.*  *El español será el idioma oficial para todos los efectos.*  *El lugar de arbitraje será: La ciudad de Lima, Perú*   * 1. **CC 25.1**: El programa (plan de trabajo) para las Mejoras deberá ser entregado dentro del plazo de: ***cinco*** ***05*** días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.   2. **CC 25.2**:El período de entrega de los **informes de avance es**:  |  |  | | --- | --- | | **Primer Entregable** | A los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, el cual deberá cumplir con lo detallado en el numeral del punto 4.1 del presente TDR. | | **Segundo Entregable** | La entrega del servicio será a los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de la zona de trabajo y aprobado el primer entregable. El cual deberá cumplir con lo detallado en el numeral 4 del punto 4.2 del presente TDR.  Presentación del informe técnico final:  Dentro de los (05) días calendario, contados a partir del día calendario siguiente de la entrega del servicio. El cual deberá cumplir con lo detallado en el numeral 4 del punto 4.2.2 del presente TDR. |  * 1. **CC 33**: El **Período de Responsabilidad por Defectos** deberá ser: ***trescientos sensenta y cinco (365)*** días desde la Fecha de Finalización.   2. **CC 43**: NO APLICA Las Retenciones serán ***[ingrese un porcentaje].***   3. **CC 44.1**: La **indeminización por demora** para todas las mejoras será: ***0.1%***del Precio Final del Contrato por día.   4. **CC 44.1**: el **monto máximo de la indemnización por demora** de todas las mejoras es: ***10%***del Precio Final del Contrato.   5. **NO APLICA CC 44.3**: La **Bonificación** para todas las mejoras: ***[ingrese un procentaje]***del Precio Final del contrato por día. El monto máximo de la Bonificación para todoas las mejoras será ***[ingrese un porcentaje]***del Precio Final del Contrato. ***[Si la finalización adelantada de las mejoras proprociona algún beneficio al Contratante, esta disposición deberá retenerse; o de otra forma, suprimirse. La Bonificación generalmente es númericamente igual la indemnización por demora].***   6. **CC 45**: El **Anticipo** será: ***veinte***  (20%) por ciento del Monto Contractual Aceptado y deberá ser pagado al Contratista a más tardar ***dentro de los cinco (05) días*** después que el Contratista entrega una garantía bancaria aceptable en forma de una **carta fianza bancaria**, la misma que deberá emitirse a favor de la Unidad Ejecutora, con carácter irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, emitida por un **banco** que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, la cual deberá ser presentada al contratante dentro de los siete (07) días hábiles luego de la suscripcion del contrato**. *[El Contratante deberá decidir si dispensa el requisisto de una garantía bancaria por el Anticipo si éste no excede 10% del Monto Contractual Aceptado].***   7. **CC 46**: La **Garantía de Cumplimiento** deberá ser en un monto de: ***10%*** del Monto Contractual Aceptado, la misma que se expresará en forma de una **carta fianza bancaria**, la misma que deberá emitirse a favor de la Unidad Ejecutora, con carácter irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, emitida por un **banco** que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.   8. **NO APLICA CC 52.1**: La fecha para la presentación de los **manuales de operación y mantenimiento** es: ***[ingrese la fecha].***De conformidad con la **CC 52.1,** la fecha para la cual se reuieren los planos “as built” es ***[ingrese la fecha].***   9. **NO APLICA CC 52.2**: El monto a ser retenido por la no entrega de los planos “as built” es: ***[ingrese monto]***.   10. **NO APLICA CC 54.1**: El procentaje a ser aplicado al valor de los trabajos no completados es: ***[ingrese porcentaje]* *[ingrese un porcentaje tomando en cuenta los costos adicionales al Contratante para terminar las mejoras].*** |
| 1. Interpretación | * 1. Para la interpretación de estas CGC, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El monitor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.   2. **Si en la CC 2.3** se especifica laterminación de las mejoras por secciones, las referencias en las CC que se hacen a las mejoras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación se aplican a cada sección de las mejoras (a excepción de las referencias específicas a la Fecha de Terminación y la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las mejoras).   3. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:  1. el Convenio Contractual, 2. la Carta de Aceptación del Contrato, 3. la Cotización del Contratista, 4. las Condiciones del Contrato, incluido los Apéndices, 5. Especificaciones, 6. Planos, 7. Lista de Actividades y 8. cualquier otro documento: el pliego de absolución de consultas y aclaraciones, |
| 1. Prohibiciones | 1. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las prohibiciones de importación de bienes y servicios en el país del Empleador cuando 2. como una cuestión de ley o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país; o 3. mediante un acto de cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o cualquier pago a cualquier país, persona o entidad en ese país. |
| 1. Decisiones del monitor | * 1. Salvo cuando se especifique otra cosa, el monitor, en representación del Contratante, decidirá sobre las cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista. |
| 1. Subcontratación | * 1. NO APLICA El Contratista puede subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente del Proyecto, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no alterará las obligaciones del Contratista. |
| 1. Cooperación | * 1. El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las  mejoras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante para ejecutar sus actividades no incluidas en el Contrato, si hubiera, en el Lugar de las mejoras o de las proximidades. |
| 1. Personal y Equipos | * 1. El Contratista empleará al responsable técnico y utilizará el Equipo identificado en su cotización, para llevar a cabo las mejoras u otro personal y Equipo aprobado por el Gerente del Proyecto. El Monitor aprobará cualquier reemplazo propuesto del responsable técnico y Equipo solo si sus calificaciones o características relevantes son sustancialmente iguales o mejores que las propuestas en la cotización.   2. El monitor puede exigirle al Contratista que retire a una persona que sea miembro del Personal del Contratista (o causar que se retire) a cualquier persona empleada en el Lugar de las mejoras incluido el Personal Clave (si hubiera), que:   (a) persiste en cualquier mala conducta o falta de cuidado;  (b) realiza tareas de manera incompetente o negligente;  (c) no cumple con cualquier disposición del Contrato;  (d) persiste en cualquier conducta que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente;  (e) con base en evidencia razonable, se determina que ha participado en Fraude y Corrupción durante la ejecución de las mejoras;  (f) ha sido reclutado del Personal del Contratante;  (g) adopta un comportamiento que infringe las Normas de Conducta (AS) para el Personal del Contratista.  Si corresponde, el Contratista deberá entonces designar de inmediato (o haga que se designe) un reemplazo adecuado con habilidades y experiencia equivalentes.   * 1. Mano de Obra   8.3.1 *Contratación de personal y mano de obra*. El Contratista proporcionará y empleará en el Lugar de las mejoras para la ejecución de las mismas, la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada que sea necesaria para la ejecución adecuada y oportuna del Contrato. Se alienta al Contratista, en la medida de lo posible y razonable, a emplear personal y mano de obra con las calificaciones y experiencia apropiadas de fuentes dentro del País.  8.3.2 *Leyes laborales*. El Contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las leyes relacionadas con empleo, salud, seguridad, bienestar, inmigración y emigración, y les otorgará todos sus derechos legales.  8.3.3 *Instalaciones para personal y mano de obra,* ***conforme la normatividad vigente en la materia*** El Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones de alojamiento y bienestar necesarias para el Personal del Contratista.  8.3.4 *Trabajo forzoso*. El Contratista, no deberá emplear ni realizar trabajos forzados. El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exija de un individuo bajo amenaza de fuerza o pena, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo por contrato, trabajo en condiciones de servidumbre o acuerdos similares de contratación laboral.  No se emplearán ni contratarán personas que hayan sido objeto de trata de personas. La trata de personas se define como el reclutamiento, el transporte, la transferencia, la retención o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación.  8.3.5 *Trabajo infantil*. El Contratista, no deberá emplear o contratar a un niño menor de 14 años a menos que la legislación nacional especifique una edad superior (la edad mínima).  El Contratista, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño o perjudicar su salud. o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.  8.3.6 *Registros de empleo de los trabajadores*. El Contratista deberá mantener registros completos y precisos del empleo de mano de obra en el Lugar de las mejoras.  8.3.7 *No discriminación e igualdad de oportunidades*. El Contratista no tomará decisiones relacionadas con el empleo o el tratamiento del Personal del Contratista sobre la base de características personales no relacionadas con los requisitos laborales inherentes. El Contratista basará el empleo del Personal del Contratista en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no discriminará con respecto a ningún aspecto de la relación laboral, incluido el reclutamiento y la contratación, la compensación (incluidos salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos de empleo.  8.3.8 *Mecanismo de quejas del Personal del Contratista*. El Contratista tendrá un mecanismo de reclamos para el Personal del Contratista.  8.3.9 *Concientización del Personal del Contratista*. El Contratista deberá concientizar al Personal del Contratista relevante sobre los aspectos de ambientales y sociales (AS) del Contrato, incluida la sensibilización adecuada sobre la prohibición de EAS y ASx. |
| 1. Riesgos del Contratante y del Contratista | * 1. Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratista. |
| 1. Riesgos del Contratante | * 1. Desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de emisión de la conformidad de las mejoras, son riesgos del Contratante:  1. Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños de la propiedad (sin incluir mejoras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:    1. el uso o la ocupación del Lugar de las mejoras por las mejoras o con el objeto de realizarlas, como resultado inevitable de las mejoras, o    2. negligencia, violación de los deberes fijados por la ley o interferencia con los derechos establecidos por la ley por parte del Contratante o cualquier persona empleada o contratada por él, excepto el Contratista. 2. El riesgo de daño a las Mejoras, la Planta, los Materiales y los Equipos, en la medida en que obedezca a faltas del Contratante o a fallas en el diseño efectuado por él, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Mejoras.    1. Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, serán riesgos del Contratante la pérdida o el daño en las mejoras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o los daños como consecuencia de: 3. un Defecto que existía en la Fecha de Terminación, 4. un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación y no constituía un riesgo del Contratante, o 5. las actividades del Contratista en el Lugar de las mejoras después de la Fecha de Terminación. |
| 1. Riesgos del Contratista | 1. Desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, los riesgos de lesiones personales, de muerte, y de pérdida o daño de la propiedad (incluidos, entre otras cosas, las mejoras, la Planta, los Materiales y los Equipos) que no son riesgos del Contratante son riesgos del Contratista. |
| 1. Seguros | * 1. El Contratista deberá contratar, conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y por los montos totales y los montos deducibles estipulados **en la CC 2.6**, para los eventos que están definidos como riesgos del Contratista.   2. El Contratista deberá presentar las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. En dichos seguros se preverán las indemnizaciones pagaderas en los tipos y las proporciones de monedas necesarios para rectificar la pérdida o los daños y perjuicios ocasionados.   3. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del monitor.   4. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro. |
| 1. Información sobre el Lugar de las mejoras | * 1. Se considerará que el Contratista ha examinado toda la información sobre el Lugar de las mejoras mencionados **en la CC 2.7**, además de cualquier otra información a su disposición. |
| 1. Construcción de las mejoras por el Contratista | * 1. El Contratista deberá construir e instalar las mejoras de conformidad con las Especificaciones y los Planos. |
| 1. Aprobación por el monitor | * 1. El Contratista presentará al monitor en coordinación con la dirección distrital respectiva (por lote), para su aprobación, las Especificaciones y los Planos de las áreas de uso Temporales propuestas. |
| 1. Salud, Seguridad y Protección del Ambiente | * 1. El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades en el Lugar de las mejoras, y de cuidar la salud y la seguridad de todas las personas con derecho a estar en el Lugar de las mejoras y en cualquier otro lugar donde se ejecuten las mejoras.   2. El Contratista deberá cumplir con todas la regulaciones y leyes aplicables de salud y seguridad.   3. Protección del medio ambiente, conforme el anexo 04 del anexo 01 del presente documento, además:  1. el Contratista tomará todas las medidas necesarias para: proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las mejoras); y 2. limitar los daños y molestias a las personas y a la propiedad como resultado de la contaminación, el ruido y otros resultados de las operaciones y / o actividades del Contratista.   En caso de daños al medio ambiente, propiedad y / o molestias a las personas, dentro o fuera del sitio como resultado de las operaciones del Contratista, el Contratista deberá acordar con el monitor las acciones apropiadas y el plazo para corregir, en la medida de lo posible, el entorno dañado a su estado anterior. El Contratista deberá implementar dichas correcciones a su costo a satisfacción del monitor. |
| 1. Hallazgos Geológicos y Arqueológicos | * 1. Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad, estructuras, grupos de estructuras y otros restos u objetos de interés geológico, arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico o religioso que se encuentren en el Lugar de las mejoras se colocarán bajo el cuidado y la custodia de Contratante. |
| 1. Posesión del Lugar de las mejoras | * 1. El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las mejoras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **indicada** **en la** **CC 2.8**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un Evento Compensable. |
| 1. Acceso al Lugar de las mejoras | * 1. El Contratista deberá permitir al monitor y a cualquier persona autorizada por el monitor para llevar a cabo auditorías ambientales y sociales, según corresponda, el acceso al Lugar de las mejoras y a cualquier lugar donde se realice o se pretenda realizar un trabajo relacionado con el Contrato. |
| 1. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | * 1. El Contratista llevará a cabo todas las instrucciones del monitor que cumplan con las leyes aplicables donde se encuentra el Lugar de las mejoras.   2. Inspecciones y Auditorías por el ***Banco***   De conformidad con el párrafo 2.2 e. del Apéndice A de las CC: Fraude y Corrupción, el Contratista permitirá y hará que sus agentes (sean declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores y personal, permitan que el Banco y / o las personas designadas por que el Banco inspeccione el Lugar de las mejoras y / o las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición, selección y / o ejecución del contrato, y que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por auditores designados por el Banco. La atención del Contratista y sus Subcontratistas y subconsultores se dirige **a la CC 23.1** (Fraude y Corrupción) que establece, entre otras cosas, que los actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoría del Banco constituyen una práctica prohibida sujeta a resolución del contrato (así como una determinación de inelegibilidad de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco). |
| 1. Selección del Conciliador | * 1. Un Conciliador con experiencia relevante deberá ser elegido conjuntamente por el Contratante y el Contratista dentro de los 7 (siete) días contados a partir de la firma del contrato. En caso de desacuerdo entre el Contratante y el Contratista con la designación del Conciliador, cualquiera de las Partes solicitará a la Autoridad Nominadora establecida **en la CC 2.9** que designe al Conciliador dentro de un periodo de 14 días a partir de la recepción de dicha solicitud.   2. En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si, al cabo de 30 días, el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **establecida en la CC 2.9** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición. |
| 1. Procedimientos para la solución de controversias | * 1. Si el Contratista considera que el contratante ha tomado una decisión que trasciende las atribuciones que le ha conferido el Contrato o que es errada, dicha decisión se remitirá al Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión por el contratante.   2. El Conciliador deberá emitir una decisión por escrito dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la recepción de una notificación de una disputa. El costo del Conciliador (honorarios por hora y gastos reembolsables) se dividirá en partes iguales entre el Contratante y el Contratista, independientemente de la decisión que tome el Conciliador.   3. Ambas partes intentarán resolver la disputa de manera amigable antes del comienzo del arbitraje. Si la disputa no se resuelve de manera amigable dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la decisión por escrito del Conciliador, cualquiera de las partes puede remitir una decisión del Conciliador a un Árbitro. Si ninguna de las partes somete la disputa a arbitraje dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la decisión por escrito del Conciliador, la decisión del Conciliador será definitiva y vinculante. El arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes procedimientos de arbitraje.      1. Contrato con un Contratista nacional del país del Contratante:   En el caso de una disputa entre el Contratante y un Contratista que sea nacional del País del Contratante, la disputa se remitirá a adjudicación o arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Contratante. |
| 1. Fraude y Corrupción | * 1. El Banco exige el cumplimiento de sus Guías Anti Corrupción y sus políticas y procedimientos de sanciones tal y como se establecen en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial enunciada en el Apéndice A de las CC.   2. El Contratante exige al Contratista que revele cualquier comisión u honorario que se pueden haber pagado o se vayan a pagar a agentes o a cualquier otra parte en relación con el proceso licitatorio o la ejecución del Contrato. La información revelada debe incluir, como mínimo, el nombre y la dirección del agente o la parte en cuestión, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. |
| 1. Seguridad en el Lugar de las mejoras | * 1. El Contratista será responsable de la seguridad del Lugar de las mejoras, y:  1. de mantener a personas no autorizadas fuera del Lugar de las mejoras; 2. las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista, al personal del Contratante y a cualquier otro personal identificado como personal autorizado (incluidos los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las mejoras), mediante una notificación del Contratante o del monitor al Contratista.   El Contratista requerirá que el personal de seguridad actúe de conformidad con las leyes aplicables. |

B. Control de Plazos

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Programa e Informes de Avance | * 1. El Contratista deberá presentar para aprobación un Programa para las mejoras, dentro del período establecido **en la CC 2.10**. El Contratista puede revisar el Programa y presentarlo nuevamente al monitor en cualquier momento. Un programa revisado mostrará cualquier efecto de variaciones y Eventos Compensables.   2. El Contratista deberá monitorear el progreso de las mejoras y presentar informes de progreso a intervalos que no excedan el período establecido **en la CC 2.11**.   3. Además de los informes de avance establecidos en la CC 2.1, el Contratista informará inmediatamente al monitor de cualquier acusación, incidente o accidente en el Lugar de las mejoras, que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo incluyendo pero no limitado a cualquier incidente o accidente causando fatalidad, lesiones serias, efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada; o cualquier acusación de EAS y / o ASx.   El Contratista deberá informar al monitor todos los detalles de cualquier incidente o accidente dentro del plazo acordado. |
| 1. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación | 1. El contratante prorrogará la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible terminar las mejoras en esa fecha sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos restantes, lo que le generaría costos adicionales. 2. Si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiera cooperado para resolverla, la demora debida a esa omisión no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación. |
| 1. Aceleración de las mejoras | * 1. Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las mejoras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el monitor deberá solicitar al Contratista propuestas con indicación de precios para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y confirmada por el Contratante y el Contratista.   2. Si el Contratante acepta las propuestas con precios presentadas por el Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos, dichas propuestas se tratarán como Variaciones. |
| 1. Demoras ordenadas por el contratante | * 1. El contratante puede ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las mejoras. |
| 1. Reuniones administrativas | * 1. Tanto el monitor como el Contratista pueden solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas, que tendrán por objeto la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme al procedimiento de alerta temprana. |
| 1. Alerta Temprana | * 1. El Contratista deberá advertir al monitor lo  antes posible sobre la posibilidad de futuros eventos o circunstancias específicos que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las mejoras   2. El Contratista colaborará con el monitor preparando y considerando propuestas sobre la forma de evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia presentadas  por cualquier persona que participe en los trabajos, y ejecutando las instrucciones que consecuentemente impartiera el monitor. |

C. Control de Calidad

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Identificación de Defectos | * 1. El monitor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará las obligaciones del Contratista. El monitor podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el monitor considere que pudiera tener algún defecto. |
| 1. Pruebas | 1. Si el monitor ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable. |
| 1. Corrección de Defectos | * 1. El contratante notificará de cualquier defecto al Contratista antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la Fecha de Terminación y **se define en la CC 2.12.** El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.   2. Cada vez que se entrega una notificación de un defecto, el Contratista deberá corregir el Defecto notificado dentro del plazo establecido en la notificación. |
| 1. Defectos no Corregidos | 1. Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto. |

D. Control de Costos

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Precio del Contrato | * 1. El precio del contrato asciende al monto total de S/ …………………….., el mismo que es a todo costo, incluye impuestos, tributos, transporte y cualquier otro que incida en la ejecución contractual conforme el formulario de cotización del contratista; que forma parte integrante del presen contrato conforme se menciona en el numeral 3.3 del presente documento.   2. El Contratista suministrará el Plan de trabajo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. La Lista de Actividades contendrá las actividades, con los respectivos precios, de las mejoras que va a ejecutar el Contratista. Se utiliza para el seguimiento y el control de la ejecución de las actividades en función de las cuales se pagará al Contratista. Si el pago de los materiales en el Lugar de las mejoras se va a hacer por separado, el Contratista deberá incluir, en la Lista de Actividades, una sección aparte para la entrega de los materiales en el Lugar de las mejoras. |
| 1. Modificaciones del Precio del Contrato | * 1. El Contratista deberá ajustar la Lista de Actividades para incorporar las modificaciones que, por su propia cuenta, haya introducido en el Programa o el método de trabajo. Los precios de la Lista de actividades no se modificarán cuando el Contratista introduzca tales cambios.   2. Si monitor lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades. |
| 1. Variaciones | * 1. Todas las Variaciones deberán incluirse en la actualización de los Programas y Lista de Actividades producidos por el Contratista.   2. Cuando el contratante lo solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. Antes de ordenar la Variación, el monitor analizará la cotización, que el Contratista deberá proporcionar dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud o dentro de un plazo mayor, si así lo hubiera determinado el contratante.   3. Si la cotización del Contratista no es razonable, el contratante puede ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basándose en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.   4. El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la alerta temprana pertinente. |
| 1. Certificados de Pago | * 1. El Contratista comunicará al monitor la culminación de las actividades de las mejoras, el monitor verificará y comunicará a la entidad para su recepción, el contratista presentará el informe final de los trabajos ejecutados, de acuerdo al anexo 01.   2. El valor del trabajo ejecutado comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en la Lista de Actividades.   3. El valor del trabajo ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables. |
| 1. Pagos | 1. Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante efectúa un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagar al Contratista intereses sobre el pago atrasado. Los intereses se calcularán desde la fecha en que el pago atrasado debería haberse efectuado hasta la fecha en que este se cancele, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas de pago. 2. El Contratante no pagará los rubros de las mejoras para los cuales no se indicó precio o tarifa, y se entenderá que dichos rubros están cubiertos por otros precios y tarifas del Contrato. |
| 1. Eventos Compensables | * 1. Los siguientes se considerarán Eventos Compensables:  1. El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la zona de mejoras en la Fecha de Toma de Posesión del Lugar de las mejoras, según lo dispuesto **en la CC 2.8**. 2. El contratante ordena una demora o no da a conocer los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las mejoras. 3. El monitor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o les practique pruebas adicionales, y se comprueba posteriormente que los trabajos no presentaban defectos. 4. El monitor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos. 5. Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos o el Contratante no trabajan dentro de las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, lo que ocasiona demoras o costos adicionales al Contratista. 6. El anticipo se paga atrasado. 7. Los efectos, sobre el Contratista, de cualquiera de los riesgos del Contratante.    1. Si un Evento Compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen antes de la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El contratante decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y cuál será su monto, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.    2. Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada Evento Compensable en su proyección de costos, el contratante la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si no considera razonable la estimación del Contratista, el contratante preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ella.    3. El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado una advertencia temprana o no hubiera cooperado con el monitor. |
| 1. Impuestos | * 1. El contratante deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha de presentación de la cotización para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista. |
| 1. Ajustes de Precios | * 1. **Los precios no se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos**. |
| 1. Retenciones | * 1. El Contratante retendrá, de cada pago que se adeude al Contratista, la proporción indicada **en la CC 2.13** hasta que las mejoras estén totalmente terminadas.   2. Cuando el contratante haya emitido la documentación de conformidad **con la CC 49.1**, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido; la otra mitad se le reembolsará cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el monitor haya advertido que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “pagadera a primer requerimiento”. |
| 1. Indemnización por Demora y Bonificaciones | * 1. El Contratista deberá indemnizar al Contratante por demora conforme a la tarifa por día establecida **en la CC 2.14**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de indemnización por demora no deberá exceder el monto definido **en la CC 2.15**. El Contratante puede deducir dicha indemnización de los pagos que se adeuden al Contratista. El pago de la indemnización por demora no afectará las obligaciones del Contratista.   2. Al Contratista se le pagará una Bonificación calculada a la tasa por día calendario indicado **en la CC 2.16** por cada día (menos los días por los cuales se paga al Contratista por la aceleración) que la Finalización sea anterior a la Fecha de Finalización prevista. El contratante certificará que las mejoras están completas, aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido. |
| 1. Anticipo | * 1. El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto indicada **en la CC 2.17,** en la fecha también indicada **en la CC 2.17,** contra la presentación, por el Contratista, de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante, en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.   2. El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar Equipos, Planta, Materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. Deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente del Proyecto.   3. El anticipo se reembolsará mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las mejoras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, las Variaciones, los Ajustes de Precios, los Eventos Compensables, las bonificaciones ni la indemnización por demora. |
| 1. Garantía de Cumplimiento | * 1. El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento, si así se especifica **en la CC 2.18** a más tardar en la fecha definida **en la CC 2.18**, emitida por un banco o una compañía aseguradora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las mejoras, en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha, en el caso de una Fianza de Cumplimiento. |
| 1. Trabajos por Administración | * 1. Si corresponde, las tarifas para Trabajos por Administración indicadas en la cotización del Contratista se aplicarán solo cuando el monitor haya instruido previamente por escrito que los trabajos adicionales se pagarán de esa manera.   2. El Contratista deberá dejar constancia, en formularios aprobados por el contratante, de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El monitor deberá verificar y firmar, dentro de los dos días después de haberse realizado el trabajo, todos los formularios que se llenen para este propósito.   3. Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios correspondientes. |
| 1. Costo de Reparaciones | * 1. El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las mejoras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando tales pérdidas o daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones. |

E. Finalización del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Terminación de las mejoras | * 1. El Contratista solicitará al contratante que emita la conformidad de las mejoras y se emitirá cuando se verifique que todas las mejoras están terminadas. |
| 1. Recepción de las mejoras | * 1. El Contratante recibirá el Lugar y las mejoras dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la terminación de estas mejoras por parte del contratista al monitor. |
| 1. Liquidación final | * 1. El pago final se realizará de conformidad con el numeral 14 del anexo 01 del presente documento. |
| 1. Manuales de Operación y de Mantenimiento | * 1. Si se solicitan Planos "as-Built" y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en las fechas en **la CC 2.19**.   2. Si los Planos "as-Built" y/o los manuales de operación y mantenimiento no son suministrados por el Contratista a más tardar en las fechas indicadas **en la CC 2.19**, o no reciben la aprobación del contratante, este retendrá la suma estipulada en **la CC 2.20** de los pagos que se adeuden al Contratista. |
| 1. Resolución del Contrato | * 1. El Contratante o el Contratista podrán resolver el Contrato si la otra Parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato. |
|  | * 1. Los incumplimientos fundamentales del Contrato deberán incluir pero no se limitará, a los siguientes hechos: |
|  | 1. el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando tal suspensión no está prevista en el Programa vigente y tampoco ha sido autorizada por el contratante; 2. el contratante ordena al Contratista detener el avance de las mejoras y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes; 3. el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades; 4. el Contratante no efectúa al Contratista el pago, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión de la conformidad; 5. el contratante notifica al Contratista que no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el contratante en la notificación; 6. el Contratista no mantiene una garantía exigida en el Contrato; 7. el Contratista ha demorado la terminación de las mejoras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado **en la CC 2.15**, o 8. si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en actos de Fraude y Corrupción (tal y como se define en el párrafo 2.2 (a) del Apéndice A de estas CC al competir por el Contrato o al ejecutarlo, el Contratante puede, tras notificar por escrito al Contratista con una antelación de catorce (14) días, resolver el Contrato y expulsarlo del Lugar de las mejoras. |
|  | * 1. No obstante lo anterior, el Contratante podrá resolver el Contrato por conveniencia. |
|  | * 1. Si el Contrato se resolviera, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las mejoras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible. |
|  | * 1. Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique un incumplimiento del Contrato por una causa distinta de las indicadas **en la CC 53.2** antedicha,  el contratante decidirá si el incumplimiento es o  no fundamental. |
| 1. Pagos posteriores a la resolución del Contrato | * 1. Si el Contrato se resuelve por incumplimiento fundamental del Contratista, el contratante deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el porcentaje estipulado **en la CC 2.21** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por demora. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debería efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.   2. Si el Contrato se resuelve por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, se emitirá un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del Personal del Contratista ocupado exclusivamente en las mejoras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y la seguridad de las mejoras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado. |
| 1. Derechos de Propiedad | * 1. Si el Contrato se resuelve por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las mejoras, la Planta, los Equipos, áreas de uso temporal y las mejoras se deberán considerar de propiedad del Contratante. |
| 1. Liberación de Cumplimiento | * 1. Si el Contrato se frustra por motivo de una guerra o por cualquier otro evento totalmente ajeno al control del Contratante o del Contratista, el contratante certificará que el Contrato ha quedado sin efecto. El Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las mejoras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado; se le pagarán todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como cualquier otro realizado posteriormente que ya estuviera comprometido. |
| 1. Suspensión del Préstamo o el Crédito del Banco | * 1. En caso de que el Banco suspenda el Préstamo o el Crédito otorgado al Contratante, cuyos fondos se destinaban a efectuar parte de los pagos al Contratista:  1. El Contratante está obligado a notificar de dicha suspensión al Contratista dentro de los 7 días de haber recibido el aviso de suspensión del Banco. 2. Si, dentro del periodo de pago de 28 días dispuesto en **la CC 39.1**, no ha recibido las sumas que se le adeudan, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación de resolución del Contrato en el plazo de 14 días. |

**APÉNDICE A   
DE LAS CONDICIONES GENERALES**

**Fraude y Corrupción**

***(El texto de este Apéndice no debe modificarse)***

1. **Propósito.**
2. Las Directrices Contra la Corrupción del Banco aplican a las adquisiciones en las operaciones de financiamiento de Proyectos de Inversión.
3. **Requerimientos.**
4. El Banco exige los Prestatarios incluyendo beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores y agentes (hayan sido declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición correspondiente a contratos financiados por el Banco y se abstengan de cometer actos de fraude o corrupción.
5. Para este fin, el Banco:
   1. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
6. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
7. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
8. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
9. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
10. por “práctica obstructiva” se entiende:
    * 1. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
      2. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo e), que figura a continuación.
    1. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para dicha adjudicación, cualquier miembro de su personal, sus agentes, sus subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, o sus empleados, ha participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
    2. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones no se han realizado conforme a los procedimientos convenidos, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del convenio legal participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, selección, y/o ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario hubiera tomado medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurran, como informar oportunamente a este último al tomar conocimiento de los hechos.
    3. En cumplimiento de las Directrices Contra la Corrupción del Banco, y de conformidad con sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes, podrá sancionar a una empresa o persona, en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha firma o persona inelegibles para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[[3]](#footnote-4); (ii) ser nominada[[4]](#footnote-5) como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco; y iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
    4. Requiere que en los documentos de licitación/solicitud de propuestas y en los contratos financiados por préstamos del Banco se incluya una cláusula que exija que los licitantes/proponente/postulantes, consultores, contratistas y proveedores, y sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y miembros del personal, permitan que el Banco inspeccione[[5]](#footnote-6) todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición, selección y/o la ejecución de contratos, y los someta a la auditoría de profesionales designados por este.

**Ejemplo de Carta de Aceptación del Contrato**

*[modificar según corresponda]*

*[use papel con membrete del Contratante]*

***[fecha]. . . . . . .***

A: . . . . . . . . . . ***[nombre y dirección del Contratista].*** . . . . . . . . .

Asunto: . . . . . . . . . . ***[Notificación de la Adjudicación del Contrato no].*** . . . . . . . . . .

Esto es para notificarle que su cotización de fecha. . . . [*insertar la fecha*] . . . . para la ejecución de la. . . . . . . . . . *[****inserte el nombre del contrato y el número de identificación, tal como figuran en el CC***]. . . . . . . . . . por el Monto Contractual Aceptado de. . . . . . . . . [***inserte la cantidad en números y palabras y el nombre de la moneda***], tal como se corrige y modifica de conformidad con la Solicitud de Cotizaciones, es por la presente aceptada por nuestra Agencia.

Encuentre adjunto el Contrato. Se le solicita que firme el contrato dentro de [***insertar no de días***].

[***Inserte lo siguiente solo si se requiere una Garantía de Cumplimiento***:] “También se le solicita que proporcione una Garantía de Cumplimiento dentro del [*insertar no de días*] de acuerdo con las Condiciones del Contrato, utilizando para tal efecto uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento adjuntos.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del firmante:

Nombre de la Agencia:

**Adjunto: Contrato**

Garantía de Cumplimiento - Garantía bancaria

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].*

**Beneficiario:** *[Indique el nombre y la dirección del Contratante].*

**Fecha:** *[Indique la fecha de la emisión].*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.°:** *[Indique número de referencia de la Garantía].*

**Garante:** *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista, que, en el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.°*[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]*, con el Beneficiario, para la ejecución de *[indique nombre del contrato y breve descripción de las mejoras]* (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* ( )1. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

[[6]](#footnote-7)Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*2, y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.

[[7]](#footnote-8)Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.° 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firma(s)]*

*[Suprimir si no aplica]*

Garantía de Cumplimiento - Fianza de Cumplimiento

Por esta fianza, *[indique el nombre del Obligado Principal]* como Obligado Principal (en lo sucesivo, “el Contratista”) y *[indique el nombre del Fiador]* como Fiador (en lo sucesivo, “el Fiador”) se obligan firme, conjunta y solidariamente, a sí mismos, así como a sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, ante *[indique el nombre del Contratante]* como Obligante (en lo sucesivo, “el Contratante”), por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un convenio escrito con el Contratante el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_, por *[nombre del contrato y breve descripción de las mejoras]*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas del convenio, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente a modo de referencia y se denominan, en adelante, el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Contratista cumple oportuna y debidamente el Contrato mencionado (incluidas cualesquiera de sus enmiendas), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o bien seguir sin demora alguno de los siguientes cursos   
de acción:

1. finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos; o
2. obtener una o más Ofertas de Licitantes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas a la terminación del Contrato de conformidad con los términos y condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Licitante con la oferta evaluada como la más baja que se ajuste a las condiciones, celebrar un Contrato entre dicho Licitante y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato; pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. El término “Saldo del Precio del Contrato”, según se usa en este párrafo, significará el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista; o
3. pagar al Contratante el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Terminación.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, en el día de la fecha, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de   
de 20\_\_\_\_\_.

FIRMADO EL en nombre de

Por en carácter de

En presencia de

FIRMADO EL en nombre de

Por en carácter de

En presencia de

***Nota: El texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye al solo efecto de preparar el presente formulario y deberá eliminarse en la versión definitiva.***

**Anexo 1: Requisitos de las Mejoras**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

1. En los contratos por suma alzada, reemplace “Lista de Cantidades” con “Lista de Actividades.” [↑](#footnote-ref-2)
2. Esta sección abarca la totalidad de las consideraciones para todos los contratos, sin embargo, solo se aplican las establecidas en las condiciones generales del contrato. **Esta sección no se podrá modificar** [↑](#footnote-ref-3)
3. A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un Contrato incluirá, sin que la enumeración sea exhaustiva: (i) presentar una solicitud de precalificación, selección inicial, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación/propuesta, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho Contrato, y (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier Contrato existente. [↑](#footnote-ref-4)
4. Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación/Solicitud de Propuesta del que se trate) es uno que: (i) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de precalificación u Oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-5)
5. Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos e información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al Lugar de las mejoras, y someter la información a la verificación de un tercero. [↑](#footnote-ref-6)
6. *1 El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.* [↑](#footnote-ref-7)
7. *2 Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la CC 11. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: “El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía”.* [↑](#footnote-ref-8)